



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
APLICACIÓN SISTEMA PROCESAL ORAL
PLANETA RICA- CÓRDOBA
Tres (03) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)**

PROCESO	EJECUTIVO con ACCIÓN PERSONAL
EJECUTANTE	SUCESORES DE LIVIA STELLA BERRIO BERRIO
EJECUTADO	CARLOS SOTOMAYOR HERRERA
RADICADO	235553189001 2017 00066
PROVIDENCIA	AUTO FIJA FECHA REMATE.

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que la parte ejecutante ha solicitado se fije fecha para remate; en ese orden, se observa que, mediante auto del 02 de junio de 2023, se aprobó avalúo de las acciones nominativas pertenecientes al ejecutado CARLOS SOTOMAYOR HERRERA, en la sociedad AGROVENECIA S.A.S., por valor de \$ 717.776.473, providencia que se encuentra en firme.

Aunado a ello, obra el oficio N. 0587 del 01 de junio de 2022, dirigido a AGROVENENCIA S.A.S, a través del cual se informó que las 6.500 acciones nominativas habían sido valuadas, y se le concedió el término de diez (10) días para que ejercieran el derecho de preferencia en los términos del artículo 449 del C. G.P., so pena de fijar fecha para audiencia de remate. No obstante, los socios y representante legal de la empresa, han guardado silencio.

En ese sentido, se procederá a fijar fecha para remate de las acciones nominativas pertenecientes al ejecutado CARLOS SOTOMAYOR HERRERA, en la sociedad AGROVENECIA S.A.S.,

Por lo anterior, expídase el aviso de que trata el artículo 450 del estatuto procesal para su publicación en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y en la difusora radial CARACOL RADIO o RCN RADIO, que tenga amplia circulación en el domicilio principal de la sociedad.

El usuario de justicia deberá tener en cuenta que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE, al cual podrá accederse el día de la audiencia mediante el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/18938757>

Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P., esto es, dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de ésta; en todo caso, bien sea de una u otra forma, las mismas deberán ser remitidas en

formato PDF y al correo electrónico del Despacho: j01pctoplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los días y horas hábiles laborales, para lo cual se les informa que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.; finalmente, se les advierte que deberán indicar con precisión y exactitud sus datos de contacto (nombres, identificación, teléfonos de contacto, correo electrónico).

Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba),

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día primero (01) de diciembre de 2023, 09:00 a.m., para practicar el remate de las acciones nominativas pertenecientes al ejecutado CARLOS SOTOMAYOR HERRERA, en la sociedad AGROVENEZIA S.A.S., avaluada por valor de \$ 717.776.473.

Se le hace saber a las partes y sus apoderados judiciales, que la diligencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación LIFESIZE, y de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el H. Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJMOC20-43 de fecha 9 de octubre de 2020 emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y en concordancia con las disposiciones legales vigente al momento del remate.

SEGUNDO: La licitación comenzará a las 09:00 a.m. y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que se efectúe en dicha oportunidad o dentro de los cinco (05) días anteriores al remate y que cubra el 70% del avalúo de las acciones a rematar, previa consignación en dinero del 40% del avalúo en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 451 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJMOC20-43 de fecha 9 de octubre de 2020 emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

TERCERO: Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 450 del C.G. del P.- Publíquese el aviso en domingo, por una sola vez, en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR o en la radiodifusora regional de CARACOL RADIO o RCN RADIO, que tenga amplia circulación en el lugar donde se encuentre domiciliada la sociedad. Asimismo, se ordenará al representante legal de la sociedad AGROVENEZIA S.A.S., para que copia del aviso sea publicado en sus dependencias y comunicado a los demás accionistas; de ello, dejará constancia que deberá ser aportado al expediente. indíquese en la publicación que la

diligencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación LIFESIZE, y que los interesados en hacer postura deberán tener presente la reglamentación introducida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 y la Circular DESAJMOC20-43 de fecha 9 de octubre de 2020 emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. Que el link de conexión corresponde a: <https://call.lifesecloud.com/18938757> y el correo del despacho judicial corresponde a J01prctoplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una vez se publique, se deberá aportar al expediente copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, certificado actualizado de cámara de comercio, el cual debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: INFORMAR que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y postor hábil que consigne el 40% del mismo.

QUINTO: ADVERTIR que la diligencia de remate se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFESIZE, conforme a las indicaciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEXTO: Oficiése al representante legal de la sociedad AGROVENEZIA S.A.S., para que copia del aviso sea publicado en sus dependencias y comunique a los demás accionistas la fecha y hora del remate, a efectos de que, si lo consideran, ejerzan el derecho de preferencia en la diligencia de remate.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DIANA MILENA HERAZO RUIZ
JUEZ**

Firmado Por:
Diana Milena Herazo Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adab804d18ab60ee0d4bd2c6807bdc6560abcef9e63f914edb107b4f4fea6ce1**

Documento generado en 03/08/2023 04:39:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**